

## V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA  
COMERCIAL COMÚN

## COMISIÓN EUROPEA

## Anuncio de la inminente expiración de determinadas medidas compensatorias

(2013/C 28/06)

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 597/2009 del Consejo, de 11 de junio de 2009, sobre la defensa contra las importaciones subvencionadas originarias de países no miembros de la Comunidad Europea <sup>(1)</sup>, la Comisión Europea anuncia que, a menos que se inicie una reconsideración de conformidad con el procedimiento siguiente, las medidas compensatorias que se mencionan a continuación expirarán en la fecha indicada en el cuadro.

**2. Procedimiento**

Los productores de la Unión podrán presentar por escrito una solicitud de reconsideración, que deberá ir acompañada de pruebas suficientes de una probable continuación o reaparición de la subvención y del perjuicio en caso de expiración de las medidas.

En caso de que la Comisión decida reconsiderar las medidas en cuestión, se dará a los importadores, los exportadores, los representantes del país exportador y los productores de la Unión la oportunidad de completar, refutar o comentar los elementos que figuren en la solicitud de reconsideración.

**3. Plazo**

Con arreglo a lo anteriormente expuesto, los productores de la Unión podrán remitir por escrito una solicitud de reconsideración a: Comisión Europea, Dirección General de Comercio (Unidad H-1), N-105 8/20, 1049 Bruxelles/Brussel, Belgique/België <sup>(2)</sup>, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio y, a más tardar, tres meses antes de la fecha que figura en el cuadro.

4. El presente anuncio se publica de conformidad con el artículo 18, apartado 4, del Reglamento (CE) n° 597/2009.

Producto	Países de origen o de exportación	Medidas	Referencia	Fecha de expiración <sup>(1)</sup>
Ácido sulfanílico	India	Derecho compensatorio	Reglamento (CE) n° 1010/2008 del Consejo (DO L 276 de 17.10.2008, p. 3)	18.10.2013
		Empresa	Decisión 2006/37/CE de la Comisión (DO L 22 de 26.1.2006, p. 52)	

<sup>(1)</sup> La medida expirará a las doce de la noche del día mencionado en esta columna.

<sup>(1)</sup> DO L 188 de 18.7.2009, p. 93.

<sup>(2)</sup> Tel. +32 22956505.